

Con fundamento en el artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 65, fracción XIV, incisos k) y p) y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 108, párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 91, párrafo primero, 96, párrafos primero y segundo, y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 69, fracción XV, incisos k) y p) y XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025; artículos 105 y 106, fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y numeral décimo cuarto, fracción IV, inciso f de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo; se expide el:

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Chilcuautla del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025 (PAE 2025).

Consideraciones Generales:

I. Objetivos del PAE 2025:

Objetivo general.

Promover el uso de la información que se obtiene del Sistema de Evaluación del Desempeño, en los procesos de planeación, programación, presupuestación y rendición de cuentas.

Objetivos específicos.

- Determinar el número y tipo de evaluaciones a realizarse en el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025.
- Establecer un listado de actividades para la realización de las evaluaciones.
- Establecer el plazo máximo para la realización y entrega de los informes finales de las evaluaciones.

- Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del PbR – SED.

II. Glosario:

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

AMP: A la Administración Pública Municipal.

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora; que derivan de los hallazgos que por su naturaleza corresponden a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los Informes Finales de las evaluaciones realizadas a los FAF ministrados al Municipios y a los Pp por medio de los cuales en el Municipio se otorgan bienes y servicios a su población;

CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable.

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal; área responsable de coordinar los trabajos referentes a la realización de las evaluaciones establecidas en el PAE 2025.

CPEUM: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEH: A la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

DPI (Documento de Posición Institucional): A la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por la UR.

Enlace Institucional: Al servidor público que representa a la UR, designado por la Contraloría y responsable de gestionar coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al PbR – SED.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los FAF, políticas públicas, Pp y el desempeño de las instituciones que conforman la APM, a fin de determinar o aprobar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Consistencia y Resultados: A la evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de la política pública en cuestión, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la MIR; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación de Diseño: A la evaluación que busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Pp, mediante un análisis de gabinete con base en su documentación normativa, así como de la información disponible sobre su cobertura a la fecha de realización de la evaluación.

Evaluación de Impacto: A la evaluación que identifica con metodologías estrictas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación de Indicadores: A la evaluación que analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de la política pública para el logro de resultados; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación de Procesos: A la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si la política pública lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación Específica: Al tipo de evaluaciones realizadas por medio de trabajo de gabinete y/o de campo y que son diseñadas específicamente para un proceso evaluatorio en particular; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación Específica de Desempeño: A la valoración sintética del desempeño de los Pp durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las UR. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas mediante el análisis de los Indicadores Estratégicos y de Gestión alojados en su MIR, el presupuesto ejercido, su cobertura y la atención de ASM de evaluaciones anteriores.

Evaluación Externa: A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna: A la evaluación realizada a los FAF y Pp por parte de la UR; lo anterior con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto y/o rendición de cuentas.

FAF: A los Fondos de Aportaciones Federales que se establecen dentro del Ramo General 33 y que son previstos en el Capítulo V de la LCF.

FAISMUN: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Formato CONAC: Al formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

FORTAMUN: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicadores de Desempeño: Definidos como herramientas que sirven para medir el logro de objetivos de los FAF y Pp. Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas).

Indicadores de Gestión: A los indicadores que miden el avance y logro en el otorgamiento de bienes y/o servicios (componentes) así como en la realización de los procesos necesarios para su consecución (actividades).

Indicadores Estratégicos: A los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas, FAF y Pp; se refiere a los indicadores de nivel fin y propósito de la MIR.

Instancia Evaluadora Externa: A la persona física o moral, adscrita a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación de Políticas Públicas y/o FAF y/o Pp en el orbe Municipal y que cuenten con inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con la especialidad de Consultoría y Evaluación.

LCF: A la Ley de Coordinación Fiscal.

LEEDEH: Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

LFPRH: A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: A la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGSEDEH: A los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

LGTAIP: A la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LOMEH: A la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

LPCGEH: A la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

LPPEH: A la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

LTAIPEH: A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Mecanismo ASM: Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los FAF y Pp de la APM y de conformidad con el PAE 2025.

MIR (Matriz de Indicadores para Resultados): A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Modelo de TdR: Al modelo de Términos de Referencia establecidos por la Contraloría, con base en las metodologías ya existentes y siendo adecuados a las necesidades del Municipio.

PAE 2025: Al Programa Anual de Evaluación del Municipio de Chilcuautla del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025.

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados; establecido como una metodología de gestión financiera pública que busca vincular directamente los recursos asignados con los resultados obtenidos, mejorando la eficiencia y efectividad del gasto gubernamental.

PEEH: Al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025.

Políticas Públicas: A las intervenciones del Gobierno Municipal sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Pp.

Pp: A los Programas Presupuestarios del Municipio y por medio de los cuales se otorgan bienes y servicios a la ciudadanía durante el ejercicio fiscal 2025, lo anterior de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como las disposiciones legales y normativas.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño; establecido como una serie de elementos metodológicos por medio de los cuales se llevan a cabo una serie de actividades concernientes al monitoreo y a la evaluación del gasto público dentro del Ayuntamiento.

TdR (Términos de Referencia): Al documento de carácter técnico – metodológico en el que se definen los objetivos de la evaluación, las preguntas o apartados de investigación, su alcance, fechas relevantes así como el perfil técnico que debe tener el equipo evaluador.

UR (Unidad Responsable): A las unidades administrativas al interior del Municipio responsables de operar los FAF y los Pp durante el ejercicio fiscal 2025.

III. Monitoreo de los Indicadores de Desempeño de los Pp 2025.

La Dirección de Planeación del Municipio de Chilcuaútlia del Estado de Hidalgo, integrará y publicará de manera trimestral el informe del “Reporte de avance de las metas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión contenidos en las MIR por cada Pp”. Dicho reporte se deberá de publicar en el Portal Oficial del Municipio durante los primeros 20 días naturales posteriores al trimestre que se reporta.

IV. Evaluación Externa a los FAF.

Con el fin de generar información útil y rigurosa para la toma de decisiones al interior del Municipio, la Contraloría coordinará la realización por parte de una Instancia Evaluadora Externa de una Evaluación Externa y del tipo Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN y al FAISMUN durante el ejercicio fiscal 2025, siendo la información reportada durante 2024, la sujeta de dicha evaluación. Será la contraloría la responsable de elaborar y publicar dentro del Portal Oficial del Municipio los TdR para la realización de la Evaluación Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN y al FAISMUN.

El contenido a desarrollar para el logro de los objetivos de la Evaluación Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN y al FAISMUN es:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Índice.
3. Introducción.
4. Características del FAF.
5. Apartados de la evaluación:
 - I. Planeación, diseño, contribución y destino.
 - II. Gestión y operación.
 - III. Generación de información y rendición de cuentas.
 - IV. Medición de resultados.
6. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
7. Conclusiones.
8. Bibliografía.
9. Ficha Técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora Externa contratada y el costo de la evaluación.
10. Anexos.

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la UR así como información adicional que la Instancia Evaluadora Externa considere necesaria

para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

V. Cronograma para el Monitoreo de los Indicadores de Desempeño de los Pp 2025.

No.	Actividad	Fecha	2025												2026			
			Abril				Julio				Octubre				ENERO			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Publicación del “Reporte de avance de las metas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión contenidos en las MIR por cada Pp”, 1er. Trimestre 2025.	1 - 20 abril																
2	Publicación del “Reporte de avance de las metas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión contenidos en las MIR por cada Pp”, 2do. Trimestre 2025.	1 - 20 julio																
3	Publicación del “Reporte de avance de las metas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión contenidos en las MIR por cada Pp”, 3er. Trimestre 2025.	1 - 20 octubre																
4	Publicación del “Reporte de avance de las metas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión contenidos en las MIR por cada Pp”, 4to. Trimestre 2025.	1 - 20 enero																

VI. Listado de actividades para la realización de la evaluación externa a los FAF y el seguimiento a sus recomendaciones.

En lo que refiere a la evaluación externa al FORTAMUN y al FAISMUN los productos y fechas de entrega se sujetarán a los TdR para su realización, siendo 60 días hábiles el plazo máximo para la entrega de los informes finales, una vez, sean contratados los servicios de consultoría y evaluación por una Instancia Evaluadora Externa.

Actividades – PAE 2025

No.	Actividad	Responsable
1	Elaboración del PAE 2025. Elaboración de los TdR para la realización de la Evaluación Específica de	Contraloría
2	Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN y al FAISMUN.	Contraloría
3	Publicación del PAE y TdR.	Contraloría
4	Realización del proceso de contratación.	Municipio
5	Firma del Pedido/Contrato para los servicios de consultoría y asesoría.	Municipio / Instancia Evaluadora Externa
6	Producto A "Plan de Trabajo para la realización de la Evaluación y listado de requerimientos de información".	Instancia Evaluadora Externa
7	Entrega de información para la realización de la Evaluación.	Enlace Institucional
8	Producto B, "Entrega de Avances de la Evaluación (respuesta a preguntas)", en medio digital.	Instancia Evaluadora Externa
9	Producto C "Entrega y presentación del Informe Final de la Evaluación, en medio digital e impreso (empastado)". Así como del Formato CONAC.	Instancia Evaluadora Externa
10	Publicación de Informes Finales de Evaluación y Formato CONAC.	Contraloría
11	Envío de Informe Final de la Evaluación a las UR.	Contraloría
12	Solicitud de DPI y Mecanismo ASM a las UR.	Contraloría
13	Entrega de DPI y Mecanismo ASM.	UR
14	Publicación de DPI y Mecanismo ASM.	Contraloría
15	Entrega de evidencia de la atención de los ASM.	UR
16	Envío de oficio de cierre en la atención de los ASM.	Contraloría

VII. Disposiciones finales.

- El costo de la evaluación externa será con cargo al presupuesto del Municipio;
- La evaluación externa al FORTAMUN y al FAISMUN deberá realizarse por personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación de Políticas Públicas y/o FAF y/o Pp en el orbe Municipal y que cuenten con inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con la especialidad de Consultoría y Evaluación.
- La realización de la evaluación externa estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Municipio;

- Los resultados de la evaluación serán publicados en el Portal Oficial del Municipio; y
- Con independencia de los servicios de Evaluación que con cargo a los recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) serán considerados en el Listado de Evaluaciones, por las Dependencias Coordinadoras de los Fondos del Ramo General 33, en términos de las disposiciones aplicables.

Estando reunidos en la Presidencia del Municipio de Chilcuaútlia del Estado de Hidalgo, siendo los 9 días del mes de abril del 2025, firman y rubrican cada una de las 10 fojas que lo integran.

Autorizó



LIC. Gabriela Escamilla López

Presidenta Municipal Constitucional



Lic. Florinda Ascencio Quijada

Tesorera Municipal

Elaboró



Miguel Ángel Martínez González

Titular del Órgano de Control Interno